

Estas encimeras pueden encastrarse, o bien independientemente, o bien formando un conjunto en el mismo módulo con el horno eléctrico marca «Nardi», modelo FK 9.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: Mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Nardi», modelo C42 A.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 8. 18. 28/37.  
Tercera: 7,5. 7,5. 7,5.

Marca «Nardi», modelo C42.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 8. 18. 28/37.  
Tercera: 7,5. 7,5. 7,5.

Madrid, 19 de octubre de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

### 5360

*RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, categoría II<sub>2H3</sub>, tipo B<sub>1</sub>, marca «Protemp», modelo base Fire 13 L PV, fabricados por «Chaffoteaux et Maury», en Saint Brieuc (Francia). CBT 0042.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Superaqua, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Viladomat, número 174, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, categoría II<sub>2H3</sub>, tipo B<sub>1</sub>, fabricados por «Chaffoteaux et Maury», en su instalación industrial ubicada en Saint Bieuc (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General D'Assaigs i D'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 84340/292 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «ECA Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 053/13044, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBT-0042, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 26 de noviembre de 1992.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Protemp», modelo Fire 13 L PV.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 22,7; 22,7.

Madrid, 19 de octubre de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

### 5361

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan generadores de aire caliente, marca «Fogal», modelo base Rolac 25, fabricados por «Industria Termo Meccanica (ITM), Sociedad de responsabilidad limitada», en Albare di Costermano (Italia).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Abmisa, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Alvarez de Castro, número 89, municipio de Banyoles, provincia de Girona, para la homologación de generadores de aire caliente, categoría I<sub>3</sub>, fabricados por «Industria Termo Meccanica (ITM), Sociedad de responsabilidad limitada», en su instalación industrial ubicada en Albare di Costermano (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones, mediante dictamen técnico con clave 104.727/497 y la «Entidad de Inspección y Control Reglamentario ECA-Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 9/13.002, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0155, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria:

Las presiones de alimentación que figuran en características son las máximas, siendo la mínima 500 mbar para butano y propano.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Características:

Primera.—Descripción: Tipo de gas.  
Segunda.—Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera.—Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Fogal», modelo Rolac 25.

Características:

Primera: GLP.

Segunda: 1.200 butano/1.500 propano.

Tercera: 29.

Marca «Fogal», modelo Rolac 12.

Características:

Primera: GLP.

Segunda: 1.200 butano/1.500 propano.

Tercera: 14.

Madrid, 16 de noviembre de 1992.—El Director general.—P. D. (Resolución 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**5362**

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa calentador de agua caliente sanitaria por acumulación, marca «Saunier Duval», modelo base SD 300 G, fabricado por «SMIR, Sociedad de responsabilidad limitada», y Merloni Termosanitari, en Módena y Rovereto (Italia).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Dicos Radiadores, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Alfonso Gómez, número 41, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de calentador de agua caliente sanitaria por acumulación categoría II<sub>2H3</sub>, fabricado por «SMIR, Sociedad de responsabilidad limitada», y Merloni Termosanitari, en sus instalaciones industriales ubicadas en Módena y Rovereto (Italia), respectivamente;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 92021 y la entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificados de claves BLB 1/BI/990/0001/1991 y BLB 1/BI/990/0002/1991, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0160, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 16 de noviembre de 1994.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria: El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 17,4 kW.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera.—Descripción: Tipo de gas.

Segunda.—Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera.—Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca: Saunier Duval. Modelo: SD 300 G.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 15,1, 15,1.

Madrid, 16 de noviembre de 1992.—El Director general.—P. D. (Resolución 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**5363**

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calentadores de agua caliente sanitaria por acumulación, marca «Saunier Duval», modelo base SD 195 G, fabricado por «SMIR, Sociedad de responsabilidad limitada», y Merloni Termosanitari, en Módena y Rovereto (Italia).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Dicos Radiadores, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Alfonso Gómez, número 41, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de calentadores de agua caliente sanitaria por acumulación, fabricados por «SMIR, Sociedad de responsabilidad limitada», y Merloni Termosanitari, en sus instalaciones industriales ubicadas en Módena y Rovereto (Italia), respectivamente;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 92020 y la entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificados de claves BLB 1/BI/990/001/1991 y BLB 1/BI/990/002/1991, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0163 definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 16 de noviembre de 1994.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria: El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 8,4 kW para los modelos SD 195 G y SD 195 GV y de 7,4 kW y 7,9 kW para los modelos SD 115 G y SD 155 G, respectivamente. El modelo SD 195 GV, es de categoría II<sub>2H</sub>. Los demás modelos son de categoría II<sub>2H3</sub>.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Características:

Primera.—Descripción: Tipo de gas.

Segunda.—Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera.—Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.